

PLAN DE PATRULLAJE

INTEGRADO

2017



PNP Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2017

(Para efectivizar el servicio de patrullaje local integrado por la policía nacional y los gobiernos locales; orientados a brindar mayor seguridad a la ciudadanía).

ORGANIZACIÓN:

A. COMANDO:

1. COMANDO GENERAL.

Gral. PNP. Lorenzo Julio GRANADOS TICONA.

JEFE REGION PNP CAJAMARCA

2. COMANDOS OPERATIVOS.

Comandante PNP

Wilmer MEZA VIDAL. - Jefe de Comandancia PNP Celendín.

3. JEFES OPERATIVOS.

Capitán PNP.

Gilmer Renzo VILCA TORRES – Comisario Sectorial PNP Celendín.

B. COMANDO MPC:

Abg. Jorge Luis URQUÍA SÁNCHEZ - ALACALDE PROVINCIAL.

C. COMANDO OPERATIVO:

Jaime Milton RODRÍGUEZ SILVA – SUB GENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

D. JEFE OPERATIVO:

Jorge MARIN VALDIVIA - JEFE DE SERENAZGO.

FUERZAS:

1. Fuerzas Propias de la PNP.
2. Control y Supervisión: IG y Sus Órganos Sistemá

A. Hechos

1. Resolución Ministerial N° 010 - 2015 - IN de 9ENE15, Directiva N° 001- 2015-IN de fecha 09ENE15. DS N° 011-2044-IN de fecha 04DIC14 que aprueba el reglamento de la ley N° 27933 SINASEC establece los lineamientos para la implementación y ejecución del Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, tendentes a disminuir los índices delictivos y de inseguridad ciudadana.
2. La PNP en coordinación con las Municipalidades diseñaran estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas con la finalidad de prevenir y contrarrestar los ilícitos penales y minimizar la sensación de inseguridad ciudadana, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, disminuyendo todo riesgo o peligro que pudiera presentarse en la jurisdicción de la Provincia de Celendín.
3. Con la finalidad de contrarrestar la sensación de inseguridad ciudadana a nivel local, las autoridades convinieron en unir fuerzas para lograr una adecuada

administración de la logística y los recursos humanos de la PNP y del personal de Serenazgo de la Provincia de Celendín.

B. Fuerzas Amigas

1. Unidades policiales no dependientes de la del Frente Policial de Cajamarca.
2. FF.AA. de Cajamarca.
3. Instituciones del Sector Público y Privado.
4. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
5. Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana.
6. Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Celendín.
7. Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Celendín.

C. Fuerzas Adversas

1. DD.CC y bandas organizadas.
2. Pandillas Juveniles.
3. Elementos inmersos en la violencia social, familiar, juvenil, así como la violencia hacia la mujer, el niño y adolescente.
4. Agrupaciones participantes en conflictos sociales.

I. MISION

El Frente Policial de Celendín I y 11 Comisarias a través de la Región Policial y DIVTER, bajo el Control y Supervisión de la Inspectoría General efectuará operaciones policiales de patrullaje, vigilancia, protección y control del orden público, en forma permanente que cuenta con servicio de Serenazgo, en cumplimiento de la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana y brindar en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía.

II. EJECUCION

A. Concepto de la Operación.

1. Antes:

- a. Efectuar un reconocimiento previo del Área de Operaciones con la finalidad de determinar los puntos críticos y lugares de alta incidencia delictiva en sus diversas modalidades (Mapa del Delito) para ejecutar las tareas del patrullaje integrado; los Sectores de Patrullaje.
- b. Se realizara las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Celendín que cuenten con servicios de Serenazgo, con la finalidad de realizar tareas de Patrullaje Integrado para garantizar la Seguridad Ciudadana y el normal desarrollo de las

actividades cotidianas.

- c. Establecer un sistema de comunicación permanente mediante la red radial de bases PNP, Serenazgo y CEOPOL del Frente Policial de Celendín que centralice la comunicación inmediata entre las Unidades Policiales y del Serenazgo de la Municipalidad de Celendín.
- d. Para mejor cumplimiento de las operaciones Policiales del Plan de Patrullaje Local Integrado (PNP - Serenazgo), se establezcan 24 sectores para el patrullaje Motorizado y de PP.FF. de acuerdo al ámbito de su responsabilidad, incidiendo en los puntos de alto índice delictivo en sus diversas modalidades.

2. **Durante:**

- a. Los Comisarios, ejecutaran operaciones policiales en sus respectivas jurisdicciones, contando con el apoyo de las Unidades Móviles y personal de Serenazgo, en permanente coordinación.
- b. Priorizar las Operaciones Policiales de Patrullaje Local Integrado, como fundamento básico de la prevención y disuasión con capacidad de maniobra técnica y táctica, que permita una adecuada vigilancia, impacto psicológico, respuesta inmediata, interceptación coordinada de vehículos y las acciones necesarias en toda la jurisdicción de la Provincia de Celendín, poniendo en ejecución operaciones policiales de patrullaje, motorizado y a pie, como medida preventiva y disuasiva, en coordinación con el personal de Serenazgo.
- c. Instalar en forma oportuna los servicios en la modalidad de Patrullaje Local Integrado, a fin de garantizar y brindar seguridad, antes, durante y después de las actividades programadas para la Seguridad Ciudadana Integrada.
- d. Efectuar las intervenciones policiales bajo la estricta observancia de lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ley vigente y respeto irrestricto de los DD.HH, el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, aprobado por RM N° 1452-2006-IN del 31MAY2006, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26JUN06 y Manual de Procedimientos Operativos de Investigación Policial.

3. **DESPUES:**

De la ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado (SPLI) los Comisarios cada 15 días remitirán el Informe Evaluativo, al Director del Frente Policial de Celendín y al Alcalde de la Municipalidad que Preside el Comité Local de Seguridad Ciudadana.

B. **Tareas Generales.**

1. Intensificar el Esfuerzo de Búsqueda de Información en forma

permanente, para detectar planes o actividades de la delincuencia común y organizada, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades Ciudadanas, libres de todo riesgo.

2. Instalar en forma oportuna los dispositivos de vigilancia, seguridad, protección, control del orden público y del tránsito vehicular antes, durante y después de las actividades programadas para la Seguridad Ciudadana Integrada.
3. Deberán tener en cuenta el índice delictivo de la jurisdicción bajo su mando (Mapa del Delito) y las necesidades de la ciudadanía sobre seguridad y tranquilidad pública, con el fin de adoptar mejores medidas de prevención y hacer revertir la sensación de inseguridad.
4. Se tomara en cuenta el Decreto Supremo N° 011-2014 del 04 de Diciembre del 2014 el cual señala:
 - a. **Del Alcalde.** preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción, para cuyo efecto dirige, coordina y evalúa con los integrantes del comité la correcta ejecución de las acciones programadas, respetando la autonomía de las instituciones que cada uno representa.
 - b. **Del Comisario Distrital:** Organiza y dirige el servicio de "Patrullaje Local Integrado" a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de Serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con el Municipio y previo planteamiento conjunto.
5. Coordinar con el Alcalde Distrital y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana para el establecimiento de una solo central de Estadística de la PNP y Serenazgo, en bienestar de la colectividad y sus instituciones (Centro de Observatorio).
6. Los Gobiernos Locales proporcionaran los medios logísticos necesarios para cumplir con éxito las tareas de Seguridad Ciudadana Integrado en sus respectivas Jurisdicciones, de conformidad a las coordinaciones y Acuerdos Multisectoriales entre la Municipalidad y la PNP.
7. Los órganos de control de cada Municipalidad, ejercerán independientemente sus funciones (logística, personal y la gerencia de seguridad ciudadana y otros).
8. El Plan Integrado del "Patrullaje Local Integrado" e independiente del "Plan Local de Seguridad Ciudadana" que establece la Ley N° 27933.
9. Los Comisarios realizarán un diagnostico situacional en materia de seguridad de su respectiva jurisdicción, con la finalidad de establecer una estrategia multisectorial en seguridad ciudadana.
10. Extremar las medidas de Seguridad en los puntos vulnerables y de riesgo e intensificar el patrullaje motorizado y a pie en las Áreas de Operaciones, a fin de prevenir y/o neutralizar el accionar de los DD.CC y bandas organizadas demostrando presencia Policial integrada para disuadir toda acción ilícita que se pretenda ejecutar contra la Seguridad Ciudadana.
11. Realizar las intervenciones policiales con tino, ponderación y observancia de lo estipulado

en la Constitución Política del Perú, Ley vigente y "MANUAL DE DD.HH APLICADOS A LA FUNCION POLICIAL" y "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE INVESTIGACION POLICIAL".

C. Tareas Específicas.

1. COMANDO GENERAL

Jefe del Frente Policial de Celendín.

- a. Será responsable del planteamiento, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Local Integrado.
- b. Adoptará las medidas y dispondrá las acciones complementarias para el efectivo logro de la misión.
- c. Mantendrá informado al Comandó Institucional sobre el desarrollo del Patrullaje Local Integrado, estableciendo las estrategias de comunicación.

2. COMANDO OPERATIVO.

Jefe de DIVPOS de FRENPOL.

- a. Controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Plan, siendo responsables de la Supervisión y Control de las Operaciones Planificadas en su jurisdicción, verificando que se empleen los medios y recursos necesarios para consecución de los objetivos.
- b. Dispondrá la ejecución de las operaciones, velando por la seguridad del personal y equipo.
- c. Instruirán al personal comprometido a fin que se encuentren físicamente aptos con cabal conocimiento sobre tareas, disposiciones y medidas relacionadas con el servicio programado en el presente plan. Será responsable de la ejecución y evaluación de las operaciones en sus zonas de responsabilidad y dentro de su campo funcional.
- d. Dispondrán que los Jefes Operativos comprometidos formulen sus respectivas Órdenes de Operaciones de Patrullaje Local Integrado, solicitando la O/O, para su aprobación y su posterior remisión al Comisario General.

3. JEFES OPERATIVOS.

COMISARIOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES

- a. Conducirán las Operaciones Policiales de Patrullaje Local Integrado, velando por la seguridad del personal y equipo.
- b. Adoptaran las medidas y la ejecución de las acciones inmediatas para atender las situaciones de contingencia que se presenten durante el servicio.
- c. Mantendrán enlace y coordinación con sus Comandos Operativos y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de su Distrito, durante la ejecución del Patrullaje Local

Integrado de su Distrito, requiriendo oportunamente los apoyos y logística necesarios.

- d. Serán responsables de que las intervenciones policiales se efectúen bajo la estricta observancia de lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ley vigente y respeto irrestricto a las DD.HH, teniendo en cuenta el "MANUAL DE DD.HH APLICADOS A LA FUNCION POLICIAL" Y "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE INVESTIGACION POLICIAL".
- e. Serán responsables de que el personal de Serenazgo al apoyar la labor de Patrullaje Local Integrado, no interfiera la labor policial, ni asuma función de policía, ya que esto desvirtuaría el espíritu y el objetivo de la misión.
- f. Realizaran las coordinaciones pertinentes con los Alcaldes Distritales de su jurisdicción, a fin de que el personal y medios de Serenazgo del Distrito sean considerados, a fin de ejecutar el Servicio de Patrullaje Integrado, disponiendo el empleo racional de los recursos.
- g. Coordinaran con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de su Distrito, para establecer los horarios, frecuencia de ruta, relevos y formaciones del personal, con la finalidad de cubrir los servicios mixtos en los 24 sectores establecidas por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en bienestar de la comunidad.
- h. Dispondrán que en el Distrito donde haya más de una comisaria las coordinaciones con el Alcalde Distrital será el oficial PNP (Comisario), más antiguo para determinar los requerimientos necesarios para el Patrullaje Local Integrado.
- i. Dispondrán que los Comisarios comprometidos dentro del ámbito de su responsabilidad, planifiquen y conduzcan las Operaciones Policiales de Patrullaje local Integrado, iniciándolas por las zonas de mayor peligro y/o incidencia delincencial de acuerdo a su A/S y A/I.
- j. Dispondrán que se realicen las coordinaciones pertinentes con los Alcaldes Distritales y Provinciales de su jurisdicción, con la finalidad de establecer los Servicios Policiales de Vigilancia y Seguridad Integrada con apoyo del personal de Serenazgo, quienes realizaran patrullaje a pie y motorizado intensivo por los lugares de alto índice delincencial y puntos críticos, de acuerdo a sus A/S. Asignaran equitativamente personal policial de patrullaje motorizado y a pie para cubrir toda su zona de responsabilidad y cumplir con la orden encomendada por la Superioridad.
- k. Dispondrán el empleo racional del personal PNP, en los vehículos de patrullaje de Serenazgo, verificando que cada unidad móvil designada se ubique estratégicamente en los puntos críticos identificados por su alto índice delincencial, pandillaje pernicioso, drogadicción u otros; y de acuerdo a su, A/S.
- l. Apoyaran en las tareas de control de tránsito dentro de su jurisdicción, durante el patrullaje que efectuó el personal policial cuando la situación lo amerite.
- m. Dispondrán que los Partes de Ocurrencias formulados por intervenciones del servicio, serán registradas en sus respectivas Comisarias, dando cuenta diariamente a horas 08:00 a sus Jefes DIVTERS respectivos, sobre el número de intervenciones

realizadas.

- n. Dispondrán que el personal interviniente formule el PARTE DE OCURRENCIAS en TRES (03) copias, con la siguiente distribución:
 - ❖ Original COMISARIA PNP.
 - ❖ 1ra. Copia EFECTIVO PNP.
 - ❖ 2da. Copia SERENAZGO (Cuadro estadístico).
- o. Dispondrán que se practique permanentemente un trato cortés y amable al Ciudadano que concurra a solicitar a un vehículo Policial - Serenazgo, con la finalidad de ganarse nuevamente la confianza de la población.
- p. Coordinarán los Comisarios con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de su Distrito, para establecer los horarios, frecuencia de ruta, relevos y formaciones del personal, con la finalidad de cubrir los servicios mixtos en los 24 sectores establecidos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en bienestar de la comunidad.
- q. Contarán con el registro de las principales entidades públicas y privadas, centros comerciales, mercados, grifos, centro de cambio de moneda extranjera, clínicas, hospitales, postas médicas y otros; a fin de priorizar los Servicios de Patrullaje Integrado (PNP - Serenazgo)
- r. Dispondrán el apoyo policial a otras jurisdicciones que se encuentren en el límite de su área de responsabilidad y que los soliciten para la ejecución de Operativos Policiales conjuntos, previa comunicación a su Comando Operativo.
- s. Fortalecer los Programas de Prevención, Promoción y Proyección en materia de Seguridad Ciudadana, tales como los relacionados a Acciones Cívicas, Club de Menores "Amigos del Policía", Policía Escolar, Autoprotección Escolar, Club de Jóvenes "Amigos por Siempre", Patrullas Juveniles, Organización y Capacitación de Juntas Vecinales, Programas "Colibrí" y "Gaviota" y otros que puedan crear.
- t. Serán responsables de controlar que el personal asignado a una determinada Zona de Patrullaje, preste servicios en ese lugar, a fin de familiarizarse con su entorno y asumir la responsabilidad; interactuando con la población, ganando la confianza; recibiendo información útil para erradicar la delincuencia, logrando el acercamiento y confianza de la Sociedad hacia la PNP.
- u. Los Comisarios serán los responsables de la organización y dirección del Servicio de Patrullaje Local Integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
- v. En la Ciudad Celendín la conducción y comando de las operaciones de patrullaje, estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar a las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
- w. Por ningún motivo el personal de Serenazgo portará arma de fuego durante en Patrullaje Local Integrado.

4. UNIDADES DE APOYO AL FRENTE POLICIAL DE CAJAMARCA

OFINTE

- a. Intensificará el EBI, para detectar a la presencia de OOTT y DDCC, difundiendo oportunamente las informaciones a las unidades comprometidas, lo cual garantizará en éxito en el cumplimiento de su función.
- b. Desplegara AAI, en el Área de Operaciones, para detectar DDN y/o DDCC, que pudieran comprometer el normal desarrollo de las actividades programadas en Seguridad Ciudadana Integrada.
- c. Infiltrara a AAI en los puntos de alta incidencia delictiva a fin de realizar filmaciones y/o tomas fotográficas de personas al margen de la Ley que se dediquen a acciones ilícitas en sus diversas modalidades, para conocimiento del personal PNP y no ser sorprendidos durante su servicio policial.
- d. Otras a considerar de acuerdo a la A/S y coordinaciones efectuadas.

CEOPOL

Mantendrán enlace y/o coordinara con las Unidades comprometidas durante la ejecución de las operaciones policiales, informando al Comando General, sobre las novedades que se registren.

5. INSPECTORÍA GENERAL.

- a. Como Órgano de Control de Carácter Sistémico, encargado de fiscalizar, evaluar e investigar la correcta aplicación u observancia de las leyes y reglamentos, la eficacia funcional, la moral y disciplina del personal, el empleo correcto y adecuado del potencial, de los recursos materiales, económicos y financieros; velara para que las operaciones policiales se ejecuten dentro de los cánones y normas establecidas y el pleno respeto de los DD.HH.
- b. Dispondrá el seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presente Plan, mediante acciones previas, concurrentes y posteriores, a la realización del evento.

D. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

1. Los jefes Operativos (Comisarios) maximizaran las coordinaciones con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de su jurisdicción para realizar las tareas de

instrucción al personal PNP y Serenazgo comprometido, a fin de asegurar el éxito de la misión encomendada, cumpliendo entre otros las siguientes actividades:

- a. A la recepción del presente documento, formularan su respectivo O/O 2015, sujetándose estrictamente a los estipulando en el presente Plan 2015, la que será remitida al CONASEC Lima con la firma del comisario y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- b. Velara y será responsable de la correcta presentación de los efectivos policiales y vehículos para el desempeño de las tareas asignadas.
- c. Instruirán al personal comprometido a fin de que se encuentren físicamente aptos y con cabal conocimiento sobre las tareas, disposiciones y medidas relacionadas con el servicio programado en el presente plan.
- d. Instruir al personal PNP comprometido para que en caso de hallazgo de artefactos explosivos, no sean manipulados, debiendo aislar la zona y solicitar la intervención de la Unidad Especializada (DEDEX).
- e. Las novedades de importancia serán comunicadas en forma inmediata al Frente Policial de Celendín, para las acciones y apoyo correspondiente.
- f. Dentro de su ámbito funcional será responsable Administrativa y Judicialmente de las consecuencias que deriven del incumplimiento del presente documento.
- g. Al término del servicio, en el plazo de 24 horas remitirán el Informe Evaluativo, dando cuenta de las novedades y recomendaciones respectivas.
- h. Mantendrán permanentemente informado al Comando Operativo, y este a su vez al Comando General Vía Frente Policial de Celendín sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas, así como los hechos y novedades que se produzcan debiendo evacuar el informe correspondiente al término de cada operativo.

III. DISPOSICIONES FINALES.

- A. En caso de presentarse daños materiales y/o personales en el servicio de patrullaje policial integrado; cada institución se hará cargo de sus efectivos de Personal y Logística.
- B. La Responsabilidad Administrativa Disciplinaria del Personal de Serenazgo será de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal.
- C. Las Relaciones entre el Personal Policial y el Serenazgo serán las más adecuadas y en continua coordinaciones.

IV. ADMINISTRACION

POV.

V. COMANDO Y COMUNICACIONES

Central de Seguridad Ciudadana Teléf. 076555209- Rpm. #076555209, #976070762,

#976070775 y #976070775.

Celendín, Enero del 2017.